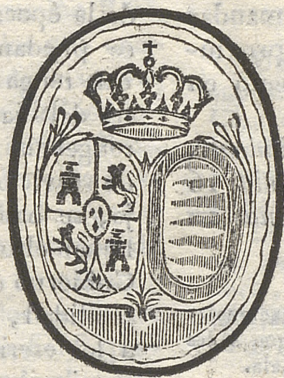


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 18 de Marzo de 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Asociación general de Ganaderos.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—El Señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

Suprimido el Tribunal de escepcion del antiguo Concejo de la Mesta general de Castilla, Leon, Granada y demas provincias incorporadas á su Corona; subrogada en su lugar la actual Asociación general de Ganaderos del Reino; y siguiendo en observancia las leyes que regian en el ramo de ganadería, hasta que por otras se derogasen ó reformasen, conforme á las Reales órdenes de 16 de Febrero de 1835 y 15 de Julio de 1836: ha reconocido esta corporacion que por el restablecimiento de la Constitución política de 1812, y de la igualdad legal de todos los ciudadanos españoles (que es uno de sus principios fundamentales), deben gozar todos los ganaderos de iguales derechos, sin distincion ni privilegio, entendiéndose reformado cuanto en contrario estuviere establecido; en cuyo sentido estan concebidas las leyes de las épocas constitucionales de 8 de Junio y 4 de Agosto de 1813 y 25 de Setiembre de 1820, reproducidas por los Reales decretos de 6 y 23 de Setiembre del año próximo pasado. A su consecuencia, en las Juntas generales de otoño del mismo, que bajo mi presidencia celebró la Asociación con las formalidades legales, se declaró derogada la primera parte de la ley 12, título 1.º del Cuaderno de Ordenanzas de la ganadería, que limitaba el voto en juntas generales á los ganaderos que moren ó tengan casa en las sierras, debiendo tenerlo en adelante todos sin distincion, y ser convocados igualmente los ganaderos de tierras llanas á las juntas generales de la Asociación, en los térmi-

nos y para los objetos que disponen las leyes vigentes del ramo.

Por tanto la Comisión permanente de la Asociación ha acordado anunciar que el dia veinte y cinco de Abril próximo han de empezar las juntas generales de primavera, que se reunirán en esta corte en la casa propia de la Asociación, calle de las Huertas, n.º 30, para que asistan á ellas los ganaderos criadores que gusten; con tal que desde un año antes hayan tenido y tengan por lo menos ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrío, ó veinte y cinco vacas, ó diez y ocho yeguas de su propiedad; lo que deberán acreditar con certificacion del Ayuntamiento del pueblo donde hayan pagado las contribuciones correspondientes á dichos ganados en el año anterior, presentándola antes del indicado dia 25 de Abril en la Secretaría de la Asociación. Los individuos que consten matriculados en las Cuadrillas de ganaderos de sierras y de tierras llanas con el número de ganados referido; no necesitan presentar otro documento.

Del mismo modo podrán reunirse varios ganaderos de una ciudad, villa ó partido para elegir un personero ó apoderado con los expresados requisitos legales, que en su nombre asista á las mencionadas juntas, presentando el poder de sus comitentes y la mencionada certificacion; y en ellas proponga y acuerde con los demas vocales necesarios y voluntarios cuanto considere conducente á la conservacion y prosperidad de la ganadería.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público de servicio del Estado, que les impida la asistencia, podrán por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las enunciadas juntas generales, y esponer lo que conceptúen conveniente.

Lo que con acuerdo de la Comisión perma-

mente participo á V. S. para que se sirva mandar se publique en el Boletín oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar del número en que se verifique.

Lo que traslado á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 16 de Marzo de 1837. — José Nuñez de Arenas. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden para que los compradores de bienes nacionales hagan el pago de la quinta parte de las fincas que se les haya adjudicado en el término que se les señala.

Intendencia de la provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 24 de Febrero último me dice lo siguiente.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 17 del actual ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA Gobernadora del oficio de esa Direccion de 10 del actual, en el que con referencia á lo espuesto por el comisionado principal de Amortizacion en esta Provincia, manifiesta la lentitud que se observa en los compradores de bienes nacionales para hacer el pago de la quinta parte del importe de las fincas que les han sido adjudicadas, y la atribuye á que estando próximo el día primero de Abril en que vence el semestre, desean conseguir Hegue dicho plazo antes de hacer sus pagos para contar el cupon y cobrarle á metálico; y como de esto se seguirian perjuicios incalculables á la masa general de acreedores del Estado, por que los compradores de que se trata no solo gozarán de los intereses por lo respectivo á la quinta parte que ahora deben pagar, sino tambien en las cuatro restantes que no vencen hasta igual día de los años sucesivos. Enterada S. M. se ha servido mandar de conformidad con lo propuesto por esa Direccion, que todas las liquidaciones que sean despachadas por la Contaduría para el 12 de Marzo próximo, se devuelvan á los respectivos juzgados de primera instancia, con la prevencion de que bajo su responsabilidad han de disponer que los Escribanos actuarios en las ventas notifiquen á los Compradores antes del 15 del mismo mes, haciendo al mismo tiempo entender á estos que si no cumplen con el pago en los quince dias siguientes, segun lo previene la instruccion, cuando lo verifiquen despues tendrán que hacerlo con el cupon vencido ó su equivalente en metálico. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes."

Cuya Real orden trascribo á V. S. para que disponga lo conveniente á fin de que las oficinas de Arbitrios de esa Provincia activen cuanto dable sea las liquidaciones de cargas que puedan estar afectas á las fincas vendidas, para que antes

de la época que expresa la preinserta Real orden se puedan hacer las notificaciones necesarias á que tenga efecto el pago de la quinta parte antes del día primero de Abril próximo, en la inteligencia que si no fuesen suficientes las horas de servicio ordinario para este interesante trabajo, se habrán de tener otras extraordinarias á llenar el objeto que se ha propuesto el ilustrado Gobierno de S. M., bajo la mas estrecha responsabilidad, la que se servirá V. S. hacer estensiva á los escribanos de los juzgados y á la Contaduría si contra lo que espera esta Direccion observase V. S. morosidad ó apatía que prestase margen á exijirla, en cuyo caso dará V. S. conocimiento inmediatamente y mientras tanto aviso del recibo de esta y haberla circulado á todos los funcionarios públicos á quienes concierne su cumplimiento.

Lo que participo á V. para los mismos fines. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 9 de Marzo de 1837. — Antonio Porro. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Plana Mayor del Ejército de Castilla la Vieja. — El Excmo. Señor Capitan General ha recibido por extraordinario en la madrugada de hoy la comunicacion siguiente:

Ministerio de Hacienda. — Excmo. Señor: — No queriendo defraudar á V. E. ni un solo momento la plausible noticia que acaba de recibir el Gobierno de las ventajas conseguidas por las bizarras tropas al mando del General De-Lacy Evans, remito á V. E. el adjunto extracto, que no firma el Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra por hallarse enfermo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1837. — Mendizabal. — Sr. Capitan General de Valladolid.

El Cónsul de S. M. en Bayona, con fecha 11 del corriente, dá las noticias que manifiesta el extracto siguiente. — Que por comunicacion del General Evans, firmada á las diez y media de la mañana del día anterior en las alturas de Galcao, sabe que con sus tropas habia tomado posesion de los reductos y alturas fortificadas que tenia el enemigo desde las de Amezagaña hasta las de Galcao: su ala izquierda la tenia en este punto, y la derecha en Amezagaña. Por otra comunicacion de uno de sus agentes en Behobia, sabia el Cónsul que el General Evans, dividiendo sus tropas en tres columnas, habia atacado con la primera por el punto de Lasarte, y se hallaba sobre Andoain: la segunda, ó sea centro, atravesó por entre Amezagaña y Loyola, dirigiéndose á Astigarraga, cuyas alturas ocupaba; y la tercera por Renteria en direccion de la venta del citado Astigarraga, á cuya intermediacion pernoctó, colocando inmediatamente una pieza de

artillería que hacía fuego sobre el camino Real. = Los batallones facciosos, excepto los que ocupaban á Oriomendi, que no han sido atacados, perdieron sus posiciones y trincheras, habiéndose replegado á la parte opuesta del camino Real. = La pérdida de una y otra parte ha sido bastante. Los enemigos hicieron tocar las campanas de Oyarzun como señal dada para la reunion de los paisanos, pero ninguno acudió al llamamiento. Ningun refuerzo han recibido los enemigos en todo el dia 10. = El Conde de Sarsfield quedó campado con las fuerzas que manda el 9 por la noche á las inmediaciones de Pamplona, y segun comunicacion de Valcarlos del dia 10 á las siete de la noche, aquella mañana emprendió su movimiento á la misma hora que el General Evans.

Todo lo que de orden de S. E. se hace saber al público para que le sirva de satisfaccion.

Valladolid 16 de Marzo de 1837. = El G. D. P. M., Leonardo Bonet = V.º B.º, Mendez de Vigo.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NÚM. 43.

El Caballero Intendente de esta Provincia segun aviso que dá á la Comision principal de mi cargo en oficio fecha de ayer, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, celebrados el dia 9 del corriente ante el Juez de primera instancia de esta ciudad en las Salas Consistoriales.

Fincas cuyo remate se han aprobado.

1.º Un majuelo fuera del Puente mayor y pago de las Lamprainas que perteneció al Definitorio de la Trinidad Descalza de esta ciudad, tasado en 931 rs. vn., se remató en igual cantidad.

2.º Una casa sita en esta ciudad que perteneció al convento de S. Pablo, en la calle de los Arces, núm. 15, tasada en 14.280, se remató en 22.004 rs.

3.º Y una hacienda de viñedo con su casa-lagar y frutales, que perteneció á la Trinidad Descalza tasada en 52.164 rs., quedó rematada en 81.400.

Lo que se anuncia al público conforme al artículo 38 de la Instruccion de 1.º Marzo de 1836. Valladolid 15 de Marzo de 1837. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 44.

Habiéndose manifestado conformidad y allanamiento á satisfacer el precio en que han sido tasadas las fincas Nacionales que en seguida se expresarán; el Caballero Intendente en uso de la facultad que le está concedida por el artículo 30 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar el dia 12 de Abril próximo venidero para el remate que se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta ciudad, ante el Juez de primera instancia, con mi asistencia y la del Procurador Sindico y hora de las doce á doce y media de dicho dia.

Fincas cuyo remate se anuncia.

Una parada de Aceñas que pertenecieron al suprimido convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad, sitas sobre las aguas del rio Duero en el término de Tudela de dicho nombre; consta de dos ruedas con sus correspondientes máquinas y su presa bastante deteriorada, tasado todo en 43.600 rs.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que desean interesarse en la adquisicion de dicha finca, acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 15 de Marzo de 1837. = Manuel del Valle y Cano.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = En 650 rs. vn. de renta anual se ha hecho postura por término de tres años, al sobrante de pastos que en el Monte titulado de Camarasa pertenecía al suprimido Monasterio de Palazuelos, y hoy se administra por cuenta de los Arbitrios de Amortizacion. Quien quisiere hacer pujas y mejoras á dicha postura acuda á esta Intendencia por conducto de la Escribanía de los referidos Arbitrios, en inteligencia que su remate está señalado para el dia 29 del actual y hora de las 12 de su mañana en los Estrados de la misma Intendencia. Valladolid 16 de Marzo de 1837. = Antonio Porro.

Direccion Sub-Inspeccion del Cuerpo nacional de Ingenieros de Castilla la Vieja = En Real orden de 2 de Octubre del año próximo pasado se sirvió S. M. disponer se encargase el Cuerpo de la publicacion de la Carta geografo-topográfica de la Isla de Cuba con que hasta entonces habia corrido el Coronel D. Jaime Valcourt.

Esta empresa enteramente nacional, y que ofrece el mapa de aquella interesante Isla, en 6 hojas de 57 pulgadas de largo y 30 de ancho, en hermoso papel claro y buen gravado, con las circunstancias de exactitud y demas propio de una Carta de esta especie, correspondía al cuerpo de Ingenieros, al mismo tiempo que proporcionará fondos á su Depósito Topografico general para nuevas empresas útiles al servicio del cuerpo y por consiguiente de la Nacion.

En vista de lo expuesto, el Excmo. Señor Ingeniero general de los Ejércitos Nacionales ha comisionado á esta Direccion Sub Inspeccion de mi cargo para la expencion de dichos ejemplares en este distrito, señalando el precio de 300 rs. por cada uno.

Todo lo que me apresuro á publicar por medio del presente Boletin para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en comprar tan recomendada Carta, debiendo presentarse á la suscripcion o pedido en mi casa habitacion calle Nueva del Teatro en Valladolid, núm. 5, para pedir con oportunidad el número de ejemplares que se precisen, que vendrán con la brevedad posible, pues al efecto están dispuestos en la Direccion general del Cuerpo. = El Director, Manuel Otermin.

La Autoridad municipal de esta capital al ver inmediata la conclusion de sus obras de fortificación, llevada del ardiente celo y vivo interés que le inspiran la seguridad y abrigo de los leales habitantes que están dentro de sus muros, no dudó en proporcionar el medio de una vigorosa defensa, procurando cubrir las diferentes baterías que tiene la Ciudad con pechos valerosos y decididos á libertarla de una invasión que osasen intentar las hordas del oscurantismo, para este objeto, y visto la escasez de artilleros del Ejército que en tal caso podría ocurrir, trató de formar una Compañía nacional voluntaria de esta arma, y habiendo obtenido para ello el beneplácito de la Excma. Diputación provincial, publicó el alistamiento, á cuya invitación correspondieron dignamente los beneméritos Milicianos, quedando inmediatamente formada una brillante Compañía que en nada puede probar mejor su cordura y decidida adhesión á la causa de la libertad que en la acertada elección de sus oficiales, pues ha tenido la feliz idea de proclamar por unanimidad para su capitán al benemérito y acreditado patriota el Señor Don José Nuñez de Arenas, digno Gefe superior político de esta Provincia y Teniente Coronel de la Artillería nacional del Ejército, quien ardiendo en deseos de ser útil á su patria por cuantos medios le sea posible, aceptó lleno de júbilo el nuevo empleo, á pesar de las bastas y delicadas atenciones que pesan sobre sí, y se propuso organizar desde luego la Compañía é instruírla en todo lo que compete á su instituto, á cuyo efecto la reunió en el fuerte de S. Benito el día 12 del corriente, y despues de darla á reconocer sus Oficiales, Sargentos y Cabos, hemos tenido el gusto de oír á su Señoría dirigir la alocucion siguiente, á la que contestó en el acto el Sargento D. Celestino Gonzalez en nombre de sus compañeros, del modo que con el mayor placer insertamos tambien á continuacion. = *Un Nacional*

Alocucion.

Nacionales. Dando por supuesto que sabéis ya cual es el objeto de esta reunion, mi primer deber és no solo daros las gracias por la honra que me habeis dispensado nombrándome vuestro Capitan, sino tambien la palabra mas positiva de emplear mis cortos conocimientos en el arma, y todo mi patriotismo en obsequio del vuestro, y de la mejor instruccion en la nueva y hermosa carrera que voluntariamente habeis emprendido.

Hijo de esta profesion quisiera desde este momento inspiraros los dificiles conocimientos que la forman y la exactitud poco comun que de ella han podido adquirir los militares mas laboriosos; pero al ver vuestras brillantes disposiciones y el deseo tan ardiente que mostrais de conocerla, confio por tanto lo conseguireis, sin desmentir jamás sois muy dignos del objeto á que os habeis consagrado. En 39 años que me hallo dedicado á la misma, confieso que mi cara Patria por los anhelosos servicios que la he prestado me ha dispensado honores y dias de placer que han embriagado mi corazon, pero el que me acabais de proporcionar los supera con exceso, y en esta inteligencia caminad seguros van á ser constantes los desvelos que por vuestros adelantamientos empleará desde hoy vuestro agradecido Capitan.

Contestacion.

Compañeros: Me tomo la satisfaccion de dirigiros la palabra en este momento á fin de manifestar el tino y circunspeccion con que habeis procedido en las elecciones de vuestros dignos oficiales, y con especialidad en la del noble Capitan, Gefe político de esta Provincia; no se podia esperar otra cosa de ciudadanos que á una pequeña indicacion del ilustre Ayuntamiento corrieron espontaneamente con la velocidad del rayo á inscribirse en esta tan deseada, como necesaria compañía, impulsados solo del amor patrio en que por mucho tiempo arde en sus nobles corazones. Si... dignos compañeros, tenemos por gefes, no á personas desconocidas, sino á otros compañeros nuestros, adornados del mas puro y acendrado patriotismo, y por principal al que tambien os debe inspirar toda la confianza tanto por sus conocimientos en esta arma, como por sus acreditadas virtudes cívicas.

Aqui está, mi Capitan, á vuestras órdenes esta compañía compuesta de letrados, de laboriosos artesanos, de industriosos agricultores, cuya eterogeneidad al par que la da brillo y firmeza, manifiesta de un modo bastante ostensible los principios de una verdadera ilustracion. Aqui teneis un centenar de honrados ciudadanos que en beneficio de la Patria estan prontos bajo vuestra direccion á regar el suelo con el sudor de su frente, á arrostrar los mayores peligros, y á sellar en fin, si es preciso, sus juramentos con el último sacrificio. La menor insinuacion de vuestra parte será para nosotros una ley inviolable; seguros que no nos mandareis mas que con la ley en la mano, y en órden á la felicidad de esta triste y malhadada Patria; seguros, en fin, que ayudado de vuestros compañeros nos conducireis al honor, á la victoria, y la gloria de los heroes.

A la una de la madrugada del día 16 del corriente se han extraviado de la casa de Don Pedro Rodriguez Cosio, de Villacid de Campos, cuatro mulas de las señas siguientes.

Una negra, de ocho años, siete cuartas escasas de alzada; tiene señales de sedales en las orejas y en los brazuelos, tuerta del ojo izquierdo.

Otra parda, siete cuartas y tres dedos de alzada, un poco rozada en el pescuezo de la collera, de siete á ocho años.

Otra negra, de siete cuartas, vá hacer cinco años, corrida de trasera.

Otra mas parda, de siete cuartas menos un dedo, recién esquilada del pescuezo, de seis años.

Se suplica á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero se sirva dar aviso á su dueño en el citado pueblo de Villacid, ó á Don Francisco Ferrús de esta vecindad, quienes ademas de agradecerse lo darán una gratificacion.

Se halla de venta una Botica en la villa de Villalon de Campos, con algun surtido y pertrechos correspondientes para elaborar, cuya oficina se halla hoy colocada en uno de los mejores sitios de dicha villa, previniendo que la casa en donde se halla es de D. Atanasio Fernandez, vecino de Valderas, y si conviniese tambien se venderá unida con la Botica ó separada. Si alguno le acomodase podrá tratar con el expresado D. Atanasio Fernandez.